

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 32 GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A INSTRUMENTAR MECANISMOS PARA GARANTIZAR, CON CELERIDAD, LA DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA DE LAS CUOTAS O APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE HUBIEREN DADO LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, PARA EL INICIO DEL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, TELEVISORES PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y, EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERNET DE ÓPTIMA CALIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

El que suscribe, Fernando Luis Manzanilla Prieto, diputado federal del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La educación es un derecho humano que está consagrado en múltiples instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte. Entre las obligaciones que ha adquirido el país, se encuentran la de garantizar el acceso a la educación a nivel primaria y secundaria de forma gratuita. En particular, la Convención de los Derechos del Niño señala expresamente lo siguiente:¹

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

¹ Convención de los Derechos del Niño, fecha: 2 de septiembre de 1990, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

Asimismo, este derecho está definido como gratuito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3o.

...

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Esto significa que la educación a cargo del Estado no puede estar sujeto a una contraprestación para que se otorgue educación, sobre todo tratándose de educación básica y educación obligatoria.

Formalmente, las cuotas voluntarias eran pagos que anualmente daban los padres de familias a las escuelas con el objetivo de dotar a los centros educativos de infraestructura, pago de servicios, y compra de material. Sin embargo, como decíamos líneas arriba, en algunos planteles educativos de prácticamente la totalidad de las Entidades federativas, las aportaciones han sido usadas en fechas recientes, como condición para que los alumnos puedan ser inscritos o asistan a la escuela.

Ante ello, el 13 de septiembre de 2013, se reformó la Ley General de Educación para prohibir la existencia de alguna contraprestación que impidiera el acceso a la educación y que las donaciones o aportaciones no podrían ser consideradas como una contraprestación de los servicios educativos.²

Actualmente, el tema de las aportaciones voluntarias ha cobrado relevancia por la situación económica que atraviesa el país. Por ejemplo, en Puebla hubo quejas de la Asociación Estatal de Padres de Familia, debido a que se había planteado aumentar el monto de las aportaciones. Finalmente, la Secretaría de Educación

² Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación, fecha: 11 de septiembre de 2013, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313841&fecha=11/09/2013

Pública del Estado indicó que estas son importantes, pero no podía limitarse el acceso a los alumnos por el impago de estas. Sin embargo, la dependencia estatal optó por no suspenderlas.³

En Jalisco, se pidió que hubiera un apoyo a las familias. Las autoridades educativas optaron por que se redujera la cantidad y se aplazara el pago de las aportaciones voluntarias.⁴ En Tampico las demandas han sido similares debido a que, en distintos planteles educativos, se ha señalado que el pago de las cuotas tiene que ser obligatorio. Ante esto el Congreso Local ya ha tomado una postura y ha solicitado a las escuelas a que no se cobren las aportaciones voluntarias.⁵

Por otro lado, en el caso de Nuevo León, la Secretaría correspondiente del Estado estableció que no se debían cobrar las cuotas voluntarias para el próximo ciclo escolar como forma de apoyo a las familias por la situación económica que atraviesa el país.⁶ Incluso, este apoyo se extendió a algunos centros educativos de nivel medio superior y superior.⁷ Asimismo, el gobierno estatal de Zacatecas anunció que emitiría un decreto para que se prohiba el cobro de las cuotas escolares bajo el mismo argumento del gobierno de Nuevo León.⁸

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la pobreza laboral de la población mexicana es de 54.9%. Es decir, los ingresos no son suficientes para cubrir una canasta alimentaria.⁹ Ante esto, muchas

³ Zambrano, J, *Determina SEP que cuotas voluntarias se mantengan sin aumentos*, Milenio, fecha: 21 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/determina-sep-cuotas-voluntarias-mantengan-aumentos>

⁴ *Ante Crisis, piden que cuota escolar se cobre hasta agosto*, El Informador, fecha: 14 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://www.informador.mx/Ante-crisis-piden-que-cuota-escolar-se-pague-en-agosto-l202007140001.html>

⁵ García, J, *Escuelas sin perdonas cuotas; "no son obligatorias", dice diputado*, fecha: 8 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/tamaulipas-escuelas-perdonar-cuotas-pese-crisis-covid>

⁶ Maldonado, O, *Educación ordena devolver el pago de cuotas escolares ante pandemia*, fecha: 30 de junio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/educacion-ordena-devolver-pago-cuotas-escolares-pandemia>

⁷ *Nuevo León suspende el pago de cuotas en algunas escuelas por Covid-19*, LatinUs, fecha: 4 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://latinus.us/2020/07/04/nuevo-leon-suspende-pago-cuotas-escuelas-covid19/>

⁸ Catalán, M, *Sin cuotas ni uniformes será el regreso a clases, anuncia Tello*, La Jornada, fecha: 31 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://ljz.mx/2020/07/31/sin-cuotas-ni-uniformes-sera-el-regreso-a-clases-anuncia-tello/>

⁹ *Una severa caída de los ingresos por Covid-19; economía informal afectada*, Excelsior, fecha: 28 de julio de 2020, fecha de consulta: 31 de julio de 2020, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/una-severa-caida-de-los-ingresos-por-el-covid-19-economia-informal-afectada/1396405>

familias se verán sin la capacidad de pagar las aportaciones voluntarias y se podría limitar el derecho a la educación.

El pasado 15 de julio se presentó un Punto de acuerdo por la diputada Adela Piña Bernal por el que se exhortaba a las 32 entidades federativas a que no se consideren las aportaciones voluntarias como requisito de inscripción o acceso a la educación. Este Punto de acuerdo fue suscrito y aprobado por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Educación, con un resolutivo en los siguientes términos:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a que en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior se observe que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones.

Como podemos advertir, en el Punto de acuerdo aprobado por la Comisión de Educación, dimos un importante paso, reiterando la aplicación irrestricta de la Ley. Ningún estudiante se deberá quedar sin clases por el hecho de no haber otorgado una aportación voluntaria que, como hemos dicho, se encuentran ya prohibidas por la ley, por muy necesarias que estas sean para el funcionamiento de ciertas escuelas a lo largo de la República mexicana.

Ahora bien, en este contexto, en la conferencia matutina correspondiente al 3 de agosto de 2020, el presidente de la República y el Secretario de Educación Pública anunciaron la celebración de un acuerdo para que las televisoras privadas participen en la difusión de contenidos con carácter educativo, a fin de llevar educación básica con el uso del amplio espectro de cobertura con que cuentan tanto las televisoras públicas, como las privadas.

De esto modo, señaló el presidente Andrés Manuel López Obrador, se dará el regreso a las clases **el 24 de agosto** con toda formalidad. Explicó que no se trata de un curso de emergencia o transitorio, sino que con el compromiso de las televisoras, los libros gratuitos y los demás instrumentos necesarios se podrá llevar a cabo el inicio y desarrollo de las clases de conformidad con el plan educativo.

No obstante la muy loable política del gobierno federal para no dejar a ningún alumno o alumna atrás, lo cierto es que durante las últimas semanas y meses previos, se han llevado a cabo procesos de capatación de recursos por la vía de las aportaciones voluntarias.

Por ello, es muy importante que los gobiernos estatales instrumenten mecanismos para que las cuotas o aportaciones voluntarias que se hubieran recibido por parte de los padres y madres de familia en los centros educativos estatales, sean devueltas con oportunidad, a fin de permitir que esos recursos que se hubieran otorgado en favor del insumo de materiales o para la mejora en la infraestructura de la escuela, pueda ser empleada por los padres, madres y alumnos en equipamiento menor en sus hogares, conforme a las necesidades técnicas que requiere la educación a distancia.

En otras palabras, el recurso devuelto a las familias, podría servir para la compra, conforme al acuerdo planteado en el Gobierno federal, para la adquisición de televisiones pequeños que permitan a las y los estudiantes atender sus clases con la diversidad de instrumentos que está poniendo el Gobierno de la Cuarta Transformación para garantizar el derecho a la educación pública de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades federativas, exhorta a los 32 gobiernos de las Entidades federativas, a instrumentar mecanismos para garantizar con celeridad la devolución íntegra de las cuotas o aportaciones voluntarias que hubieren dado los padres y madres de familia a favor de los centros educativos, para el inicio del siguiente ciclo escolar, con la finalidad de contar con los recursos económicos necesarios para la adquisición de equipo de computo, televisores para acceder a los programas educativos y, en su caso, para la contratación de un servicio de internet de óptima calidad.

FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO
DIPUTADO FEDERAL

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 4 días de agosto de 2020.